INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia que declaró la ineficacia del traslado y se abstuvo de imponer costas de esa instancia. Sírvase proveer.

Veintidós (22) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 218 00			
DEMANDANTE	Marcela López Gómez	**DOC. IDENT.**	51.786.035
DEMANDADA	Colpensiones, Protección S.A. y Old Mutal S.A.		

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma equivalente a CUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ($3’634.104.oo) y sin costas impuestas por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada Protección S.A. y a favor de la parte demandante, Marcela López Gómez:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.	
EXPENSAS	-------- 0 --------
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	$ 3’634.104,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	-------- 0 --------
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$ 3’634.104,00**
Son: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($3’634.104)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 23 DE JUNIO DE 2021 Por ESTADO N.º 098 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**